Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRIJOS

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 22 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo, que se publica para general conocimiento:

Creación del régimen de dedicación parcial.

Se procede a dar lectura previa entrega al Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Anastasio Arevalillo Martín por parte de la señora Secretaria-Accidental de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Como consecuencia de la renuncia del Concejal don Juan José Martín López con fecha 4 de febrero de 2013, y de la toma de posesión del Concejal don Ángel Fernando Collado Ludeña en sesión plenaria celebrada a las 22,00 horas del día 22 de febrero actual.

Dado el volumen de servicios y áreas municipales ya existentes en este Ayuntamiento, el incremento de población, y la necesidad de colaboración directa con la Alcaldía para desempeñar con eficiencia las competencias que tiene asumidas, en orden a conseguir una adecuada prestación de los numerosos servicios, con un nivel de calidad optimo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en consecuencia, se propone al pleno la adopción de los siguientes, acuerdos:

Primero. Aprobar el régimen de dedicación parcial, 22,50 horas semanales, cargo de concejal con dedicación parcial que será desempeñado por el Concejal don Ángel Fernando Collado Ludeña, fijándose una retribución bruta anual de 20.000,00 euros, con efecto desde el día 25 de febrero actual, incrementándose cada año en función del porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de las Administraciones Públicas.

Segundo. Las retribuciones que le corresponda, se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

A continuación, el señor Alcalde propone la votación, quedando aprobada por 9 votos a favor de los señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular y 7 en contra de los señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista.

Torrijos 5 de marzo de 2013.- El Alcalde, Juan José Gómez Hidalgo Palomo.

N.º I.-2415